

DECRETO N° 1.340

TEMUCO,

26 MAR 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingecaf Ltda., Rol Único Tributario número 76.462.720-2.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Mejoramiento y Provisión de Iluminación diferentes sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingecaf Limitada, por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2013.
2. Devuélvase a Sociedad Ingecaf Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 14924087 del Banco Bci por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$32.998.100 (treinta y dos millones novecientos noventa y ocho mil cien pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Cuenta N° 214.05.02 "Administración de Fondos Gobierno Regional de la Araucanía" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. El instrumento mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Ingecaf Ltda.
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECTOR  
JURIDICO

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1754 /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MEJORAMIENTO Y PROVISIÓN DE ILUMINACIÓN DIFERENTES  
 SECTORES DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E  
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA"**

&Ingecaf.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA**", en adelante "**INGECAF LIMITADA**" o "La

Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veinte guión dos, representada por don **CARLOS MERIÑO RÍOS**, chileno, casado, contratista de obras menores, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio

en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número dieciocho de fecha nueve de enero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número tres del año dos mil trece "Mejoramiento y Provisión de Iluminación diferentes sectores de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha seis de febrero de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a Ingecaf Limitada la prestación del servicio "Mejoramiento y Provisión de Iluminación diferentes sectores de Temuco", consistente en la iluminación de áreas verdes y construcción de redes de alumbrado público en las localizaciones y de acuerdo al detalle contenido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** El servicio que se encarga mediante el presente instrumento se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número tres del año dos mil trece. **CUARTA. PLAZO:** El servicio será desarrollado en un término de sesenta días corridos contados desde la notificación a la Prestadora del Decreto Alcaldicio que le adjudica la Propuesta. **PRECIO**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y dos millones novecientos noventa y ocho mil cien pesos, sin intereses ni reajustes. El pago del servicio se hará efectivo previa presentación de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Alumbrado Público, habiéndose recepcionado conforme los trabajos.

**QUINTA.** En el evento que la Prestadora no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente.

**SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista número uno cuatro nueve dos cuatro cuatro cero uno del Banco Bci por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.

**SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad aplicará una multa de cuatro Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) por día de atraso.

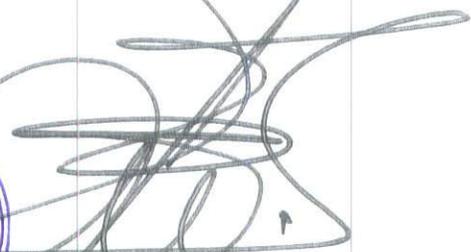
**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CARLOS MERIÑO RÍOS** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número quinientos treinta y nueve y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don Iván Uribe Sepúlveda con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~mil setecientos cincuenta y cuatro~~ mil setecientos cincuenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CARLOS MERIÑO RÍOS**  
En rep.: **"SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA"**

76462 F20-2

PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 18 MAR 2013



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1754 /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MEJORAMIENTO Y PROVISIÓN DE ILUMINACIÓN DIFERENTES  
 SECTORES DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E  
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA"**

&Ingecaf.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA**", en adelante "**INGECAF LIMITADA**" o "La

Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veinte guión dos, representada por don **CARLOS MERIÑO RÍOS**, chileno, casado, contratista de obras menores, Cédula Nacional de Identidad número  
con domicilio

en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número dieciocho de fecha nueve de enero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número tres del año dos mil trece "Mejoramiento y Provisión de Iluminación diferentes sectores de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha seis de febrero de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a Ingecaf Limitada la prestación del servicio "Mejoramiento y Provisión de Iluminación diferentes sectores de Temuco", consistente en la iluminación de áreas verdes y construcción de redes de alumbrado público en las localizaciones y de acuerdo al detalle contenido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** El servicio que se encarga mediante el presente instrumento se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número tres del año dos mil trece. **CUARTA. PLAZO:** El servicio será desarrollado en un término de sesenta días corridos contados desde la notificación a la Prestadora del Decreto Alcaldicio que le adjudica la Propuesta. **PRECIO**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y dos millones novecientos noventa y ocho mil cien pesos, sin intereses ni reajustes. El pago del servicio se hará efectivo previa presentación de la factura respectiva, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Alumbrado Público, habiéndose recepcionado conforme los trabajos.

**QUINTA.** En el evento que la Prestadora no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. **SEXTA. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista número uno cuatro nueve dos cuatro cuatro cero uno del Banco Bci por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece. **SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente,

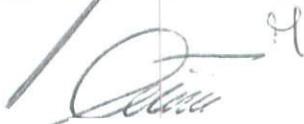
en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad aplicará una multa de cuatro Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) por día de atraso. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA.**

**MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CARLOS MERIÑO RÍOS** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número quinientos treinta y nueve y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don Iván Uribe Sepúlveda con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos cincuenta y cuatro.- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

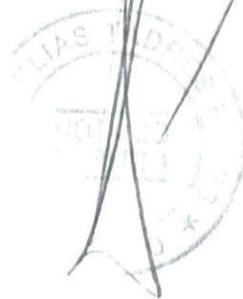
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**





**CARLOS MERIÑO RÍOS**  
En rep.: **"SOCIEDAD INGENIERÍA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INGECAF LIMITADA"**

76.462.720-2



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**TEMUCO, 18 MAR 2013**

